



LA ENSEÑANZA A.C.
CONVOCATORIA PARA EL IMPULSO SOCIOECONÓMICO A FAMILIAS
NECESITADAS
PREESCOLAR Y PRIMARIA,
PERIODO LECTIVO AGOSTO 2026 – JULIO 2027

La asociación civil denominada “LA ENSEÑANZA A.C.”, de nombre comercial Preescolar y Primaria “Morelos”, conscientes de que, para la comunidad escolar de los colegios es importante contar con un impulso económico extraordinario que contribuya a mejorar sus condiciones socioeconómicas, y, reconociendo el desempeño académico de sus estudiantes, que cuentan con alguna necesidad económica comprobada, independiente a las becas que por obligación del Acuerdo 205 se tengan que otorgar como institución educativa, presenta la siguiente:

CONVOCATORIA

A los padres de familia y/o tutores de los alumnos que se encuentran debidamente inscritos para el ciclo escolar 2026-2027, las bases para la obtención del **“IMPULSO SOCIOECONÓMICO A FAMILIAS NECESITADAS.”**

Es importante mencionar que, el presente **“IMPULSO SOCIOECONÓMICO”**, tiene como propósito brindar un acompañamiento solidario a las familias que enfrentan dificultades económicas que puedan ser comprobadas, entendiendo que las situaciones financieras pueden impactar no solo en el acceso a la educación, sino también en la estabilidad emocional de los estudiantes y sus familias, por ello, este impulso busca coadyuvar a aliviar cargas económicas, promover la continuidad académica y el desarrollo integral de nuestra comunidad educativa, generando un entorno más equitativo y saludable, tanto en lo económico como en lo socioemocional y espiritual, reconociendo la imposibilidad de solucionar la problemática definitiva que muchas familias enfrentan y con el único propósito de refrendar nuestro compromiso con una educación humana y sensible a las realidades de la comunidad, de conformidad a las posibilidades financieras de la asociación.

Es importante mencionar que, este **“IMPULSO SOCIOECONÓMICO A FAMILIAS NECESITADAS”**, es de carácter interno y voluntario, otorgado de buena fe por esta institución educativa, y no forma parte de las obligaciones legales establecidas en el Acuerdo 205, ni responde a disposiciones oficiales externas. Por lo que, el otorgamiento de este **“IMPULSO SOCIOECONÓMICO”** no constituye una beca y/o apoyo económico obligatorio, ni permanente, que se encuentre regulado por el referido acuerdo, por el contrario, se reitera que su implementación es resultado del compromiso institucional con el bienestar de la comunidad, acorde a la disponibilidad financiera de la asociación y se sustenta en los valores de solidaridad, empatía y responsabilidad social de la misma.

Por lo anterior las becas establecidas en el referido Acuerdo 205, se convocarán de manera independiente a la presente convocatoria, conforme a las bases que en su momento establezca la Secretaría de Educación de Veracruz, y las mismas no tienen relación alguna con este **“IMPULSO SOCIOECONÓMICO”**.

El **“IMPULSO SOCIOECONÓMICO A FAMILIAS NECESITADAS”**, se otorgará conforme a los lineamientos definidos por el comité establecido, para conocer y decidir sobre el impulso socioeconómico, y de conformidad con las siguientes:

GENERALIDADES



LA ENSEÑANZA A.C.
CONVOCATORIA PARA EL IMPULSO SOCIOECONÓMICO A FAMILIAS
NECESITADAS
PREESCOLAR Y PRIMARIA,
PERIODO LECTIVO AGOSTO 2026 – JULIO 2027

1. El solicitante deberá leer detalladamente esta convocatoria para evitar contratiempos en el proceso y no se vea afectada la resolución de su trámite.
2. El preescolar y primaria “Morelos”, pondrá a disposición de los solicitantes una plataforma digital para llevar a cabo la distribución y llenado de la solicitud del **“IMPULSO SOCIOECONÓMICO A FAMILIAS NECESITADAS”**, en su página oficial <https://escuelamorelos.edu.mx/recursos-humanos/>.
3. El preescolar y primaria “Morelos”, concederán **“IMPULSOS SOCIOECONÓMICOS”** destinados a estudiantes de buen aprovechamiento académico y familias que demuestren su necesidad económica y socioemocional para continuar sus estudios y su desarrollo integral.
4. El número de **“IMPULSOS SOCIOECONÓMICOS”** que sean otorgados, serán determinados por el comité, con base en la disponibilidad de recursos financieros de la institución educativa.
5. El porcentaje del **“IMPULSO SOCIOECONÓMICO”** que se otorgue al solicitante, será determinado con relación al grado de necesidad económica demostrada en el estudio socioeconómico respectivo.
6. Para poder aplicar a este **“IMPULSO SOCIOECONÓMICO”** es indispensable que los solicitantes realicen el estudio socioeconómico, y este sea realizado por la compañía que el comité designe.
7. Los solicitantes solo serán considerados candidatos al **“IMPULSO SOCIOECONÓMICO”**, siempre y cuando hayan cumplido en su totalidad con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como cumplimentado el proceso en el tiempo y la forma requeridos.
8. Con el objeto de simplificar trámites y facilitar el proceso de cada familia, el estudio socioeconómico y la solicitud del **“IMPULSO SOCIOECONÓMICO”**, se deberá realizar por familia, por lo que, se deberá incluir en una sola solicitud a todos sus hijos, para los cuales solicita el referido impulso, independientemente de la asociación civil que la otorga.
9. La participación en esta convocatoria y la entrega de la documentación respectiva es completamente opcional y voluntaria, ningún padre, madre y/o tutor está obligado a postularse, y la decisión de aplicar o no aplicar es independiente de la situación académica y disciplinaria, así como de la relación con la institución.
10. El otorgamiento de este **“IMPULSO SOCIOECONÓMICO”** se rige por los principios de igualdad, equidad y no discriminación, está dirigido a apoyar a aquellas familias que enfrentan condiciones económicas vulnerables, garantizando que todos los solicitantes tengan las mismas oportunidades de acceso. La evaluación de las solicitudes se realiza de manera justa, objetiva y confidencial, considerando únicamente los criterios establecidos en la convocatoria, con el fin de asegurar que el apoyo llegue a quienes realmente lo necesitan.

B A S E S

Tendrán derecho a participar quienes:

1. Los estudiantes que hayan acreditado todas las materias y obtenido un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) tomando como referencia exclusivamente la Boleta Interna de Evaluación Institucional del ciclo 2025-2026.



LA ENSEÑANZA A.C.
CONVOCATORIA PARA EL IMPULSO SOCIOECONÓMICO A FAMILIAS
NECESITADAS
PREESCOLAR Y PRIMARIA,
PERIODO LECTIVO AGOSTO 2026 – JULIO 2027

2. Los alumnos que presenten una o más materias reprobadas del ciclo escolar en curso no podrán solicitar el beneficio de este **“IMPULSO SOCIOECONÓMICO”**.
3. Los alumnos que se encuentren preinscritos y/o inscritos al momento de solicitar el **“IMPULSO SOCIOECONÓMICO A FAMILIAS NECESITADAS”**.
4. Quienes se encuentren al corriente de todos los pagos por concepto de colegiatura y no presenten adeudo alguno al momento de la solicitud.
5. Los alumnos que durante el ciclo escolar en curso hayan mostrado buena conducta y tanto ellos como sus padres de familia y/o tutores hayan cumplido a cabalidad con los acuerdos de convivencia escolar respectivos.
6. Los solicitantes que, de manera voluntaria, cumplan con la entrega completa de información y el correcto llenado del formato respectivo, así como cubrir el costo del estudio socioeconómico en tiempo y forma.
7. La institución atenderá exclusivamente las peticiones cuyos procesos hayan sido cumplidos en su totalidad con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como cumplimentado el proceso en el tiempo y la forma requeridos.
8. En ningún caso se considerará como renovación automática la solicitud del **“IMPULSO SOCIOECONÓMICO”**, de aquellos estudiantes que hayan gozado con anterioridad de algún otro tipo de beneficio a la presente convocatoria, y/o algún otro beneficio otorgado por la institución en el nivel y/o grado inmediato anterior, por lo que, en caso de requerir este impulso para el ciclo escolar agosto 2026 - julio 2027, deberán realizar el trámite correspondiente.
9. Los trámites de solicitud del **“IMPULSO SOCIOECONÓMICO”** son independientes de la inscripción o reinscripción, por lo que se deberá cumplir en tiempo y forma con los requisitos establecidos por el nivel y pagar el arancel y otros conceptos correspondientes a dicho proceso.
10. El **“IMPULSO SOCIOECONÓMICO”** únicamente tendrá vigencia durante el **ciclo escolar 2026-2027** en preescolar y primaria.
11. El **“IMPULSO SOCIOECONÓMICO”** es personal e intransferible y se otorga a la familia de conformidad a la necesidad socioeconómica demostrada, por lo cual el beneficiario deberá guardar absoluta confidencialidad sobre el monto o porcentaje recibido.
12. La solicitud del **“IMPULSO SOCIOECONÓMICO”** será cancelada por:
 - a) Proporcionar información falsa o incompleta.
 - b) No cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos.
 - c) No solventar en tiempo y forma las observaciones determinadas por el comité y/o el encargado de realizar el estudio socioeconómico.
13. Este **“IMPULSO SOCIOECONÓMICO”** es limitado de conformidad a las posibilidades financieras y operativas de la institución, por lo que la selección de beneficiados se hará de conformidad con los lineamientos establecidos en las bases de esta convocatoria y en relación con el nivel de necesidad de acuerdo con los resultados obtenidos en el estudio socioeconómico de cada familia, promedio y permanencia.
14. Los resultados emitidos por el comité tienen carácter definitivo, quedando sujetos únicamente al periodo de revisión y reconsideración establecido en esta convocatoria. Una vez agotada dicha instancia, la resolución final será definitiva e inapelable.
15. Estar, al momento de la publicación de resultados, al corriente de cualquier tipo de adeudo con la institución y debidamente concluido su proceso de inscripción al ciclo



LA ENSEÑANZA A.C.
CONVOCATORIA PARA EL IMPULSO SOCIOECONÓMICO A FAMILIAS
NECESITADAS
PREESCOLAR Y PRIMARIA,
PERIODO LECTIVO AGOSTO 2026 – JULIO 2027

escolar agosto 2026 - julio 2027. El beneficio no podrá aplicarse a alumnos que solo permanezcan en estatus de preinscritos en esta fecha.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL IMPULSO
SOCIOECONÓMICO

1. Son obligaciones de los beneficiarios del IMPULSO SOCIOECONÓMICO:
 - a) Aprobar todas las asignaturas que cursen, tanto en las pruebas parciales como en las finales.
 - b) Mantener un promedio igual o mayor de 8.5.
 - c) Observar pública y privadamente una buena conducta para con toda la comunidad educativa, dando ejemplo de orden y dedicación a sus estudios.
 - d) Cumplir en tiempo y forma con los requisitos administrativos que la escuela preescolar y primaria Morelos determinen.
 - e) Asistir con puntualidad a todas las clases debiendo justificar en todo caso su ausencia de las mismas, no debiendo tener el beneficiado tres faltas injustificadas a sus clases, durante un mes lectivo.
 - f) El alumno deberá asistir a los eventos y actividades que sean convocados por la institución.
 - g) La familia deberá colaborar y participar con la institución en el programa “apoyo en reciprocidad”, el cual consiste en que los padres o tutores colaboren en actividades de servicio a nuestra institución y a la comunidad.
 - h) La familia deberá participar en todas las conferencias y actividades que realice o convoque la Institución.
 - i) Participar activamente en la escuela para padres y en los programas de apoyo psicosocial que se establezcan para el desarrollo socioemocional de los beneficiarios del programa.
 - j) Realizar los pagos de colegiaturas en tiempo y forma de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario, no debiendo retrasarse en el pago de las mismas.
 - k) El alumno, padres de familia y/o tutor, deberán haber cumplido con lo establecido dentro del acuerdo de convivencia del ciclo inmediato anterior y continuar cumpliendo con lo establecido dentro del acuerdo de convivencia actual.
 - l) El alumno, padres de familia y/o tutor, deberán haber observado un comportamiento dentro de la institución acorde con los valores institucionales de la misma, es decir, no haber incurrido a faltas de respeto de ningún tipo, y no haber causado daño alguno a la imagen pública, orden o prestigio de la misma o de los colaboradores que la conforman.
 - m) Informar a la institución sobre cualquier modificación substancial en su situación económica, que favorezca o cambie la necesidad por la que fue otorgada el **“IMPULSO SOCIOECONÓMICO”**.
 - n) Brindar a la Institución la información que se le solicite, para cumplimentar su proceso de solicitud.

CANCELACIÓN DEL IMPULSO SOCIOECONÓMICO A FAMILIAS
NECESITADAS



LA ENSEÑANZA A.C.
CONVOCATORIA PARA EL IMPULSO SOCIOECONÓMICO A FAMILIAS
NECESITADAS
PREESCOLAR Y PRIMARIA,
PERIODO LECTIVO AGOSTO 2026 – JULIO 2027

1. El **“IMPULSO SOCIOECONÓMICO”** se cancelará por cualquiera de los siguientes motivos:
 - a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones expresadas en el apartado anterior.
 - b) El alumno, por no presentar sus exámenes en el periodo reglamentario.
 - c) La comprobación de información falsa proporcionada por el beneficiario, sobre su propia condición económica.
 - d) No guardar la confidencialidad sobre el monto o porcentaje del **“IMPULSO SOCIOECONÓMICO”** recibido.
 - e) Por dañar la imagen, reputación o prestigio de la institución o los miembros que la conforman.
 - f) No asistir a las reuniones, talleres, y actividades en favor del desarrollo socioemocional de las familias.
 - g) Contar con algún otro tipo de impulso o beca dentro de la institución.

SON FACULTADES EXCLUSIVAS DEL COMITÉ

1. Recibir las solicitudes del **“IMPULSO SOCIOECONÓMICO”** debidamente complementadas.
2. Vigilar que los solicitantes del **“IMPULSO SOCIOECONÓMICO”** cumplan con los requisitos que se mencionan en esta convocatoria.
3. Adoptar las medidas de cancelación aludidas en la presente convocatoria, en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios.
4. Deliberar el otorgamiento, porcentajes, rechazo o cancelación del **“IMPULSO SOCIOECONÓMICO”**.
5. Apoyar la formación socioemocional de las familias a las que les sea otorgado el **“IMPULSO SOCIOECONÓMICO”**.
6. Atender y resolver las solicitudes de reconsideración de la no obtención del impulso.
7. La resolución de cualquier punto no contenido en la presente convocatoria.

DEL PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DEL IMPULSO SOCIOECONÓMICO

1. La vigencia de la presente convocatoria inicia el 11 de mayo de 2026.
2. **La plataforma para la distribución y llenado de la solicitud, así como el escaneo y la carga de documentos, estará habilitada del 18 de mayo al 18 de junio de 2026.** Después de estas fechas, ya no podrá completar el formulario, ni podrá adjuntar documentación o realizar aclaración alguna.

Digite en el siguiente link para acceder a la solicitud y visualizar los documentos que deberá adjuntar:

<https://certu.com.mx/escuelamorelos-impulsosocioeconomico/>



LA ENSEÑANZA A.C.
CONVOCATORIA PARA EL IMPULSO SOCIOECONÓMICO A FAMILIAS
NECESITADAS
PREESCOLAR Y PRIMARIA,
PERIODO LECTIVO AGOSTO 2026 – JULIO 2027

3. **La revisión de la documentación proporcionada y la realización del estudio socioeconómico, se hará del 19 de junio al 03 de julio del presente,** mediante la compañía seleccionada para el estudio del mismo, solo se analizarán las solicitudes debidamente requisitadas sin observación alguna.
4. **El comité sesionará en el periodo del 13 al 17 de julio del presente.**
5. **Los resultados del proceso “IMPULSO SOCIOECONÓMICO” se entregarán los días 29 y 30 de julio del presente,** en el departamento de Recursos Humanos de la Institución, de 7:30 a 14:30 horas.

Los beneficiarios de los “**IMPULSOS SOCIOECONÓMICOS**” concedidos por la Institución, podrán disponer de éstos a partir del inicio del ciclo escolar 2026-2027 para el que fueron seleccionados y estos serán aplicables exclusivamente sobre el monto de colegiaturas.

Cualquier asunto relacionado con el contenido de la presente convocatoria, sus efectos, su interpretación, la definición de los términos, los casos no previstos, así como la organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas, será resuelto por el comité.

Para los casos en los cuales el solicitante considera que la no obtención del impulso no se realizó en los términos de la presente convocatoria, contará con cinco días hábiles para presentar su solicitud de reconsideración del resultado, mismo que será resuelto por el comité.

Sabemos que este proceso contiene varias etapas que son producto de un análisis minucioso de las realidades que nuestra institución y las familias viven. Es por ello que se ha instrumentado dicho proceso buscando la mayor empatía y solidaridad con quienes más lo necesitan.

A T E N T A M E N T E

COMITÉ LA ENSEÑANZA A.C.
Xalapa-Enríquez, Ver., a 11 de mayo de 2026.